



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso b) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA.1126/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la contratación del servicio de transmisión de datos para unir redes LAN en edificios del Ministerio Público por el término de treinta y seis (36) meses, con opción de prórroga a favor del Ministerio Público por un periodo de doce (12) meses más;

Que a fs. 1 y 26 a 28, obran especificaciones técnicas y justiprecios aportados por la Subsecretaria de Informática de la Procuración General, el que asciende para los seis (6) vínculos a la suma mensual de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00), siendo un total por treinta y seis (36) meses de pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$6.480.000,00);

Que, en consecuencia, se procederá a realizar el trámite de contratación para el mencionado servicio encuadrándose como Licitación Privada N° 9/19 bajo modalidad de orden de compra diferida, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso de Compra 2-0045-LPR19;

Que a fs. 13, obra la imputación presupuestaria preventiva del gasto para los seis (6) renglones correspondientes con cargo a las partidas de los ejercicios 2020/2023;

Que a fojas 14/36, se agrega carátula, pliego de bases y condiciones generales, pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas y anexos, correspondientes a la contratación que se propicia;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 38/39, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 857/16; toma intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, sugiriendo modificaciones al artículo 34 del pliego de condiciones particulares;

Que a fojas 41/63 se agrega carátula, pliego de bases y condiciones generales, especificaciones técnicas, anexos y pliego de bases y condiciones particulares, estas últimas con la incorporación de las modificaciones recomendadas por la Contaduría General de la Provincia; siendo toda esta documentación la que ha de regir la contratación que se propicia;

Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19 oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Área de Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447 y artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 Anexo I,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 9/19 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0045-LPR19, cuyo objeto es la contratación del servicio de transmisión de datos para unir redes LAN en edificios del Ministerio Público por el término de treinta y seis (36) meses.

**Artículo 2°:** Aprobar la carátula, pliego de bases y condiciones particulares y anexos, que junto con el pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas forman parte integrante del presente trámite obrando todo a fs. 41/63.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Artículo 3º:** Determinar que el pliego de bases y condiciones generales, de bases y condiciones particulares, carátula, especificaciones técnicas y anexos que rigen la Licitación Privada autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el Boletín Oficial por un (1) día, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar> y en el sitio web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>.

**Artículo 4º:** Delegar por razones operativas en el Área Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 5º:** Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19.

**Artículo 6º:** El gasto que demande la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 13.

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

